



Resolución Directoral

Nº. 291 -2012 DE/ENAMM

Callao, 25 OCT 2012

Visto el Memorandum Nº 312-2012/SP, de fecha 05 de octubre del 2012, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

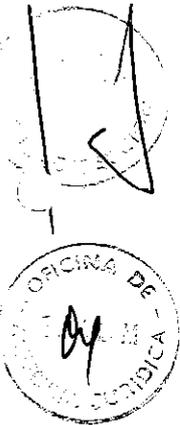
Que, de conformidad con, o establecido en el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es decir de cada entidad establecer programas periódicos de capacitación de su personal;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Nº 146-2012 DE/ENAMM, de fecha 15 de mayo del 2012, se aprobó el Programa Anual de Capacitación de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el año 2012, modificado por Resolución Directoral Nº 195-2012 DE/ENAMM, de fecha 03 de julio del 2012, habiéndose dispuesto la evaluación periódica del programa, para su mejor aplicación, a fin de determinar la necesidad de formular modificaciones al mismo;

Que, producto de la evaluación efectuada al avance y ejecución del antes referido programa, la Sección de Personal propone su modificación, con la finalidad de promover la capacitación permanente para obtener una mayor mejora en el desempeño de los trabajadores, sin que ello acarree un gasto a la gestión;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Programa Anual de Capacitación de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el año 2012, aprobado mediante Resolución Directoral N° 146-2012 DE/ENAMM, de fecha 15 de mayo del 2012, modificado por Resolución Directoral N° 195-2012 DE/ENAMM, de fecha 03 de julio del 2012, según se detalla en el documento adjunto, en un (01) folio, y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sección de Personal, en coordinación con la Oficina de Administración, el seguimiento y acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento estricto de la modificación aprobada mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

